



|                |                                           |
|----------------|-------------------------------------------|
| Interlocutorio | Nº 681                                    |
| Radicado       | 05 266 31 03 003 2021 00219 00            |
| Proceso        | Verbal – pertenencia                      |
| Demandante(s)  | Olga Lucía Arango Villa                   |
| Demandado(s)   | Personas indeterminadas                   |
| Asunto         | Rechaza demanda por no cumplir requisitos |

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La demanda presentada por Olga Lucía Arango Villa en contra de Personas Indeterminadas, habrá de rechazarse, toda vez que mediante providencia del 10 de agosto de 2021 se inadmitió ésta a fin de que se subsanaran los requisitos para la admisión de la misma. No obstante, habiendo vencido el término para cumplir tales requisitos el pasado 19 de agosto, la parte actora no se pronunció al respecto, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código de General del proceso, procederá el rechazo de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil de Oralidad del Circuito de Envigado**,

#### RESUELVE:

**Primero.** Rechazar la demanda de Olga Lucía Arango Villa en contra de las Personas Indeterminadas. En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose; los cuales, por haberse presentado y tramitado virtualmente, se entenderán retirados una vez ejecutoriada la presente providencia.

**Segundo.** Archivar el expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4

YANETH GÓMEZ SALAZAR  
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar  
Juez  
Civil 003  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Envigado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb7cedb913b9d82b644d7960ae2abc203f55a9926046cfa2d4279d3358c5183d

Documento generado en 10/09/2021 03:48:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>